

SUMARI / SUMARIO

ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT / ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Ministeri d'Hisenda / Ministerio de Hacienda	2
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL Ajuntaments / Ayuntamientos ALMASSORA, BENICARLÓ, BORRIANA/BURRIANA, CASTELLÓ DE LA PLANA, CATÍ, LA VALL D'UIXÓ, MONCOFA, MORELLA, OLOCAU DEL REY, SANT JORDI/SAN JORGE, SUERA/SUERAS	3

ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT / ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Ministeri d'Hisenda / Ministerio de Hacienda

03985-2024

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 2024

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2024, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2024 (Resolución de 31 de mayo de 2024, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

- Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito), en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito), en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta a abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección <https://sede.agenciatributaria.gob.es/>, en la opción Pagar, aplazar y consultar deudas. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Castellón 30 de julio de 2024
Delegado de la AEAT Castellón
Manuel Rodríguez Valverde

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04017-2024-U

ALMASSORA

ANUNCIO

La Alcaldía por decretos de fechas 13 y 14 de agosto de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes del proceso de selección de 1 plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local:

- Lista de admitidos/as:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ARMENGOT CALABUIG, TERESA416-G
2	BORT FABREGAT, ANNA464-N
3	DIAZ CARCASES, MARIA ELENA718-Z
4	ESCRIG MONFORT, MARIA ISABEL898-N
5	GONZALEZ FERRER, ELVIRA250-T
6	HERVAS ALBALAT, CARLA244-S
7	LARA GOMEZ, ISAAC510-Z
8	MONRAVAL VIÑES, MARCOS495-M
9	PAUNER MESEGUER, PRISCILA425-M
10	RODRIGUEZ GONZALEZ, CLARA INES533-P
11	SANTAFE PEJO, EVA247-X
12	SIMON AYLLON, LIDIA604-Y
13	TIRADO MARIN, VANESSA968-T
14	TORAN PESUDO, MARTA108-K
15	VICENTE JARAMILLO, ALFREDO578-P
16	VIVAS SANCHEZ, MARIA CARMEN240-G

- Lista de excluidos/as:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	GONZALEZ ALEGRE, ISABEL130-J	FUERA DE PLAZO
2	FERNANDEZ BALLESTER, ADRIAN869-C	FUERA DE PLAZO

SEGUNDO. Designar a las siguientes personas integrantes del Órgano Técnico de Selección:

Presidencia: - Cristina Bernat Maicas, Vicesecretaria del Ayuntamiento; suplente: Marta López Segura, Adjunta de Sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

Vocalías: -Laura Sánchez Morcillo, Técnico de Administración General del Ayuntamiento; suplente: Isabel Martinavarró Carda, Adjunta de Sección de Gestión Tributaria y Presupuestaria, del Ayuntamiento.

- Jose Manuel Clausell Estelles, Adjunto de Sección de Obra, Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento; suplente: Sergio Luis Beser Gozalbo, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento.

-Rosa María Sánchez Vilchez, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento; suplente Juan Monferrer Fabrega, Adjunto de Sección de Actividades y Disciplina Urbanística del Ayuntamiento.

Secretaria: Ignacio Martínez Vila, Secretario de la Corporación, suplente: Juana López Vilchez, Adjunta de Sección de contratación del Ayuntamiento

Efectuar la efectiva delegación de la secretaria a cuyos efectos y conocimiento se suscribe la resolución por el titular de la misma.

Nombrar asesor para la prueba del conocimiento del valenciano al Técnico de Dinamización Lingüística del Ayuntamiento Cèsar Mateu Beltran

TERCERO. Convocar al Órgano Técnico de Selección para la realización de la primera prueba de las que componen el proceso selectivo el día 26 de septiembre de 2024 a las 08:30 horas para constituir el OTS y a las personas aspirantes ese mismo día a las 12:30 horas, en la sala de Formación del Ayuntamiento, sito en Plaza Pere Cornell, 1, de Almassora.

Las personas aspirantes deberán de acudir provistos de bolígrafo y DNI.

No obstante lo anterior se podrán adoptar aquellas medidas que se estimen procedentes.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el BOP y en la página web del Ayuntamiento." Lo que se hace público para general conocimiento.

Almassora, 14 de agosto de 2024

La Alcaldesa

María Tormo Casañ

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03889-2024

ALMASSORA

Anuncio del Ayuntamiento de Almassora sobre apertura de licitación pública para la contratación mediante procedimiento abierto para la "Autorización demanial de la ocupación del dominio público mediante máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías, productos alimenticios en edificios municipales".

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almassora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

2. Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Autorización la ocupación de un espacio público en edificios municipales, mediante máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes y frías así como productos alimenticios, para su consumo por parte de los usuarios de estos edificios.
- b) Lugar de ejecución: Almassora
- c) Plazo de ejecución: Periodo de ocupación dos años prorrogables por dos años más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Varios criterios

4. Canon a satisfacer

El canon de la explotación se establece en MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €) año al alza.

5. Garantía

Provisional: No se exige.
Definitiva: 500 euros.

6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Ayuntamiento de Almassora.
- b) Domicilio: Pl. Pedro Cornell, 1
- c) Localidad y código postal: Almassora 12550
- d) Teléfono: 964 56 00 01 Extensión 2105
- e) Telefax: 964 56 30 51
- f) Perfil del contratante. <http://www.almassora.es>

7. Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Dentro de dicho plazo se presentarán las proposiciones en la oficina SIAC del Ayuntamiento, con la documentación y formalidades exigidas en este pliego, en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

b) Documentación a presentar: Se determina en la cláusula 17.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por este Ayuntamiento para regir la presente licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Almassora, Servicio de Información y Atención al Ciudadano (SIAC) del Ayuntamiento de Almassora.

- 2. Domicilio: Pl. Pedro Cornell, 1
- 3. Localidad y código postal: Almassora 12550

- 8. Apertura de las ofertas
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Almassora
 - b) Domicilio: Pl. Pedro Cornell, 1
 - c) Localidad: Almassora 12550
 - d) Fecha: A determinar.

9. Otras informaciones

Criterios de adjudicación

Precio ofertado por canon	30 puntos
Tarifas	40 puntos
Mejoras	30 puntos

Almassora, 05 de agosto de 2024

La alcaldesa,

Fdo. María Tormo Casañ

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04029-2024-U

BENICARLÓ

ANUNCIO LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS-

TAG URBANISMO – PROVISIÓN CONCURSO INTERADMINISTRATIVO

Por Resolución de Alcaldía, núm. 2175/2024, de fecha 6 de junio de 2023, se acordó aprobar la convocatoria y las bases para la provisión definitiva de los puestos de Jefatura del Área de Desarrollo Urbanístico e Infraestructuras Urbanas, con código 4UOS411128, y de Jefatura del Área de Intervención Urbanística y Ambiental, y Actividades, con código 4UOS410128, mediante concurso específico de méritos abierto a funcionarios de otras administraciones públicas locales, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público ordinarias correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 70, de fecha 8 de junio de 2024, se publicaron íntegramente las bases que rigen la convocatoria; y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 162, de 5 de julio de 2024, y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) se publicaron sendos extractos de la convocatoria, concediéndose un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE para presentar solicitudes de participación.

La concejal-delegada de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la delegación de competencias realizada mediante decreto de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2023, ha dispuesto mediante Resolución n.º 3143 de fecha 16 de agosto de 2024 lo siguiente:

“Primero.- Aprobar con carácter provisional la siguiente relación de personas aspirantes admitidas y excluidas a la provisión definitiva de los puestos de Jefatura del Área de Desarrollo Urbanístico e Infraestructuras Urbanas, con código 4UOS411128, y de Jefatura del Área de Intervención Urbanística y Ambiental, y Actividades, con código 4UOS410128, mediante concurso específico de méritos abierto a funcionarios de otras administraciones públicas locales, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público ordinarias correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

Jefatura del Área de Desarrollo Urbanístico e Infraestructuras Urbanas

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BENITEZ BELTRAN MARIA NURIA	***0331**
2	GIL CALLE FERNANDO	***9868**

Jefatura del Área de Intervención Urbanística y Ambiental, y Actividades

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BENITEZ BELTRAN MARIA NURIA	***0331**
2	GIL CALLE FERNANDO	***9868**
3	GUILLEM ESCRIVA MARIA TERESA	***1476**

Segundo.- Conceder a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles para subsanar defectos o realizar las alegaciones que se estimen pertinentes. La relación provisional se entenderá automáticamente definitiva sin necesidad de nueva publicación en el caso de no presentarse ninguna reclamación en plazo.

Tercero.- Designar a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Valoración:

PRESIDENTE:

Titular: Marcos Segarra Piñana, TAG del Ayuntamiento de Benicarló.

Suplente: Alberto J. Arnau Esteller, Secretario del Ayuntamiento de Vinaròs

SECRETARIO:

Titular: Gregorio Juárez Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Benicarló.

Suplente: Antonio Losilla Pallares, Interventor del Ayuntamiento de Benicarló

VOCALES:

Titular: Joaquín Valls Fonollosa, TAG del Ayuntamiento de Benicarló

Suplente: Vicente Abad Sorribes, TAG del Ayuntamiento de Peñíscola.

Titular: Lourdes Martí Safon , TAG del Ayuntamiento de Benicarló

Suplente: Almudena Egea Traver , Directora del OACSE.

Titular: Paula Escrig Badal, Tesorera del Ayuntamiento de Benicarló.

Suplente: Lucía Ramia Oriente, TAG del Ayuntamiento de La Rapita.

Cuarto.- La constitución de la Comisión de Valoración tendrá lugar el 12 de septiembre de 2024, a las 09:15 h, en la sala de reuniones de la primera planta del Ayuntamiento de Benicarló, sito en calle Ferreres Bretó núm. 10.

Quinto.- Convocar a las personas aspirantes el próximo día 12 de septiembre de 2024, a las 10:00h, en la primera planta del Ayuntamiento de Benicarló, sito en la c/. de Ferreres Bretó, núm. 10 de esta ciudad.

Sexto.- Publicar el pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benicarló, y en la página web municipal, en este último caso a efectos meramente informativos.

Séptimo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno”

Benicarló, 16 de agosto de 2024

María Aránzazu García Roldán

Concejal-delegada de Recursos Humanos (D.A. 06/10/2023)

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03909-2024

BORRIANA/BURRIANA

ANUNCIO

Esta Alcaldía Presidencia, en fecha 6 de agosto de dos mil veinticuatro adoptó Resolución del siguiente tenor literal:

“DECRETO N.º: 2024-3386

FECHA: 6 de agosto de 2024

Visto que el día 20 de junio de 2024 finalizó el plazo de presentación de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas para participar en el procedimiento de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Trabajadora Familiar del Magnífico Ayuntamiento de Burriana, publicada en el BOP de Castellón n.º 69 de fecha 6 de junio de 2024.

Visto que, transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones, no se ha formulado ninguna reclamación.

Visto lo dispuesto en la base séptima de las reguladoras de la presente convocatoria publicadas en el BOP núm. 155, de 27 de diciembre de 2022.

Visto el informe de la Sección VII, de fecha 24 de julio de 2024.

Esta Alcaldía Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el procedimiento de selección para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de Trabajadora Familiar del Magnífico Ayuntamiento de Burriana:

ADMITIDOS/AS:

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	MESTRE MOGORT	MARLENE	**9377***
2	RAMOS MARTINEZ	MARIA MONTSERRAT	**7987***
3	CARVAJAL MELO	EDNA ROCIO	**4564***

EXCLUIDOS/AS:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
9403*	PEREZ LOPEZ	YOLANDA	5
9952*	JIMENO SALES	MARIATERESA	5

1. No aportar fotocopia simple del DNI en vigor.
2. No aportar justificante de haber ingresado la correspondiente tasa y que debe ser único para cada procedimiento.
3. No indicar que cumple con los requisitos según punto 6.2.1. de las Bases.
4. No aportar tabla de autobaremación cumplimentada según modelo “AUTOBAREMACIÓN TRABAJADOR/A FAMILIAR” que consta en las Bases.
5. Solicitud presentada fuera de plazo. Publicación BOE 13 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidencia:

Titular: Cristina Marco Llopis, jefa técnica de los Servicios Sociales del Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

Suplente: Marta Navarro Torres, jefa del negociado de Servicios Sociales del Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

Secretaría:

Titular: Iluminada Blay Fornás, secretaria municipal del Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

Suplente: Blanca Daudí Borillo, jefa de la Sección Séptima, Recursos Humanos y Régimen Interior del Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

Vocales:

- Titular: Carlota Nafría Nagore, trabajadora social del Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

- Suplente: María Ángeles Navarro Ros, trabajadora social del Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

- Titular: María Matilde Portales Sanchís, trabajadora familiar del Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

- Suplente: Rosa Isabel Pardo Fuentes, trabajadora familiar del Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

- Titular: Fernando Granell López, jefe del negociado de Recursos Humanos y Régimen Interior del Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

- Suplente: María Teresa Bonet Chordá, administrativa del Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

TERCERO.- Convocar al órgano técnico de selección el día 25 de septiembre de 2024 a las 09:00 h., en la Casa Consistorial para su constitución, así como para proceder a la valoración de los méritos en que consiste el presente proceso de selección.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de edictos municipal, en la sede electrónica <http://burriana.sedelectronica.es/> y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Establecer que los sucesivos anuncios del presente procedimiento selectivo serán publicados en la sede electrónica y en el tablón de edictos municipal."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burriana, a 6 de agosto de 2024

El Alcalde Presidente

Jorge Monferrer Daudí

Documento firmado electrónicamente al margen

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03910-2024

BORRIANA/BURRIANA

ANUNCIO

Esta Alcaldía Presidencia, en fecha 6 de agosto de dos mil veinticuatro adoptó Resolución del siguiente tenor literal:

“DECRETO N.º: 2024-3384
FECHA: 6 de agosto de 2024

Visto que el día 20 de junio de 2024 finalizó el plazo de presentación de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas para participar en el procedimiento de selección para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de Peón de Cementerio del Magnífico Ayuntamiento de Burriana, publicada en el BOP de Castellón n.º 69 de fecha 6 de junio de 2024.

Visto que, transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones, no se ha formulado ninguna reclamación.

Visto lo dispuesto en la base séptima de las reguladoras de la presente convocatoria publicadas en el BOP núm. 155, de 27 de diciembre de 2022.

Visto el informe de la Sección VII, de fecha 23 de julio de 2024.

Esta Alcaldía Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el procedimiento de selección para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de Peón de Cementerio del Magnífico Ayuntamiento de Burriana:

ADMITIDOS/AS:

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	VIDRE FRANCH	HÉCTOR	**9656***
2	NAVARRO SALAS	JORGE	**0172***

EXCLUIDOS/AS:

Ninguna

SEGUNDO.- Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidencia:

Titular: David Rosado Masiá, encargado accidental de Obras y Servicios del Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

Suplente: Juan Carlos Ibáñez Serra, encargado de Instalaciones municipales, Almacén municipal, del Magnífico Ayuntamiento de Burriana .

Secretaría:

Titular: Iluminada Blay Fornás, secretaria municipal del Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

Suplente: Blanca Daudí Borillo, jefa de la Sección Séptima, Recursos Humanos y Régimen Interior del Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

Vocales:

·Titular: María Dolores Cerezuela Cerezuela, ingeniera técnica en topografía del Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

·Suplente: José Forcada Gómez, jefe de la Sección de Rentas del Magnífico Ayuntamiento de Burriana

·Titular: Andrés López Gallén, jefe del negociado de Urbana del Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

·Suplente: Benigno Cifuentes Nebot, encargado acctal de los Servicios Internos del Magnífico Ayuntamiento de Burriana .

·Titular: Pilar García-Arquimbau Pérez Heredia, jefa del Negociado de Contratación y Responsabilidad Patrimonial del Magnífico Ayuntamiento de Burriana .

·Suplente: Araceli Verchili Segarra, administrativa del Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

TERCERO.- Convocar al órgano técnico de selección el día 24 de septiembre de 2024 a las 09:00 h., en la Casa Consistorial para su constitución, así como para proceder a la valoración de los méritos en que consiste el presente proceso de selección.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de edictos municipal, en la sede electrónica <http://burriana.sedelectronica.es/> y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Establecer que los sucesivos anuncios del presente procedimiento selectivo serán publicados en la sede electrónica y en el tablón de edictos municipal.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde Presidente

Jorge Monferrer Daudí

En Burriana, a 6 de agosto de 2024

Documento firmado electrónicamente al margen

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04025-2024-U

BORRIANA/BURRIANA

Exp. 4407/2024

A N U N C I O

La Alcaldía presidencia hace saber que por decreto núm. 2024-3442 de 12 de agosto de 2024, ha aprobada las bases reguladoras de la siguiente convocatoria:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓNTURÍSTICA DE LA IMAGEN DE BURRIANA A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL 2024.

PRIMERA. Objeto

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para la celebración de eventos deportivos que contribuyan a la promoción turística de la imagen de Burriana, celebrados entre el 1 de enero y 31 de octubre de 2024

SEGUNDA. Naturaleza de las ayudas

1. Las ayudas contempladas en las presentes bases tendrán la naturaleza jurídica de subvenciones públicas.

2. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con lo criterios de valoración que se fijan en estas bases.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por la Comisión de Evaluación, a través de la Concejalía delegada de deportes -órgano instructor-.

3. El órgano competente para la concesión de las subvenciones es la Alcaldía Presidencia.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones (BOP núm. 139, de 19.11.2013), Plan estratégico de Subvenciones 2024, Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2024 y demás normativa de legal aplicación.

TERCERA. Beneficiarios

Podrán acceder a la condición de beneficiario las empresas, asociaciones y entidades públicas o privadas que realicen eventos deportivos objeto de esta convocatoria y reúnan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia tributaria y con la seguridad social, así como con el Ayuntamiento.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubiesen exigido.

Incompatibilidad:

No podrán ser beneficiarios aquellas entidades que tengan suscrito un contrato/convenio en vigor con el Ayuntamiento, con la misma finalidad, objetivos y/o personas beneficiarias.

Ser beneficiario de esta convocatoria es incompatible con ser beneficiario de cualquier otra subvención que pueda convocar el Ayuntamiento, siempre que exista coincidencia en el proyecto, en la finalidad, objetivos y/o personas beneficiarias.

CUARTA. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar las actividades subvencionadas según lo previsto en el proyecto que sirvió de fundamento para la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión necesarias para dar a conocer que se trata de una acción subvencionada por el Ayuntamiento.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

i) Incluir en todos los soportes publicitarios el logotipo del Ayuntamiento de Burriana como Patrocinador del Evento. Este logotipo deberá tener un tamaño proporcional al tamaño del resto de logotipos de entidades colaboradoras o patrocinadoras en función de la aportación de este Ayuntamiento con respecto a la aportación del resto de entidades.

QUINTA.- Proyectos y criterios de valoración

Los proyectos presentados podrán optar a una subvención del 100% o una subvención menor del 30%.

En el caso de que se opte a una subvención del 100% el Ayuntamiento de Burriana será el único patrocinador del evento deportivo, no pudiendo hacer publicidad ni antes, ni durante ni después del evento de ninguna otra entidad que no sea el Ayuntamiento de Burriana como Patrocinador único.

En el caso de que se opte a una subvención menor del 30% el Ayuntamiento de Burriana aparecerá en toda publicidad como Patrocinador del evento pudiendo contar el mismo con la colaboración económica de otras entidades patrocinadores o colaboradoras tanto públicas como privadas.

La puntuación mínima del proyecto para acceder a esta subvención, será del 60% de la puntuación máxima posible (180 puntos de un máximo de 300 puntos)

La concesión de las subvenciones se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterios:

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO. 80 PUNTOS

1. Valoración económica. Se valorará el porcentaje solicitado al Ayuntamiento respecto al presupuesto total de la actividad (sin IVA).
2. Valoración de la publicidad. Se valorará el plan de comunicación y/o medios de comunicación utilizados y su alcance.
3. Valoración de la sostenibilidad.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DEPORTIVA. 110 PUNTOS

4. Valoración de la participación
5. Valoración de la organización
6. Valoración de la actividad
7. Valoración de la Seguridad

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN TURÍSTICA. 110 PUNTOS

8. Valoración de la puesta en valor del destino turístico
9. Uso de infraestructuras turísticas
10. Diversidad del origen de los destinatarios
11. Presencia de atractivos turísticos en la ubicación del evento
12. Estacionalidad turística
13. Encuestas para el público y destinatarios
14. Personas en la organización con formación en turismo o historia

Los criterios de valoración, puntuación de los mismos y forma de su acreditación se determinan en el Anexo II. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La puntuación obtenida en la baremación establecerá el orden de prelación para la asignación de las ayudas, asignando la cantidad solicitada por cada entidad hasta agotar el crédito disponible de la convocatoria.

En el supuesto de que para el último Proyecto al que se le concede subvención no hubiese dotación presupuestaria suficiente para cubrir la cantidad solicitada, la entidad solicitante podrá renunciar a la misma, pasando dicha dotación presupuestaria al Proyecto siguiente.

SEXTA. Financiación y cuantía de las subvenciones

Las presentes ayudas se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 01.432.48900067, denominada "Subvenciones promoción turístico-deportiva", del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2024, por un importe total de 30.000 euros.

La cantidad máxima a conceder por proyecto será de 15.000 €.

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, y concedidos para la misma finalidad.

No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada y podrá suponer la modificación de la resolución por la que se conceda la subvención, con el fin de minorarla (art.19.4 LGS).

SÉPTIMA. Presentación de solicitudes, documentación y plazo

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Burriana, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, utilizando para ello el trámite electrónico específico: Subvenciones

promoción turístico deportiva 2024, adjuntando los modelos normalizados establecidos al efecto y que figuran en las presentes bases como Anexos.

La documentación de cada uno de los apartados valorables, se presentará en carpetas independientes siguiendo la misma estructura y numeración que aparece en el Anexo 'Criterios de valoración'. Para ello la documentación se deberá de presentar en formato pdf con un único documento por cada uno de los apartados del Anexo "Criterios de valoración" debidamente enumerado y nombrado.

Se acompañará la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud (Anexo I)
- Anexo II (a y b). Criterios de valoración
- Proyecto. Deberá contener la información suficiente y detallada para poder puntuarse de acuerdo con los criterios de valoración.
- La documentación indicada en Resumen documentación a presentar (en el caso de que la actividad ya se haya realizado en el momento de solicitar la subvención, deberá aportarse la documentación que se indica en la columna de memoria final).
- Datos de domiciliación bancaria: Ficha de mantenimiento de terceros o certificado de titularidad bancaria.
- Declaración responsable suscrita por el/la representante legal de que la entidad solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y autorización, en su caso, para su comprobación (incorporada en el modelo de solicitud).
- Declaración responsable suscrita por el/la representante legal de que la asociación no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y haber cumplido las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubiesen exigido (incorporada en el modelo de solicitud).

De acuerdo con el art. 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a "no presentar datos y documentos (...), que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas".

En este caso y de acuerdo con el art. 28 de la citada ley, se deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo se presentaron los documentos de que se trate.

3. El órgano instructor podrá requerir a la entidad solicitante la presentación de cualquier otra documentación que se considere necesaria para la tramitación de la subvención.

4. Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en las presentes bases o no se acompañe la documentación que, de acuerdo con la misma resulte exigible, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a las personas interesadas para que, en un plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley. En este supuesto el órgano instructor elevará la correspondiente propuesta de resolución a la Alcaldía Presidencia quién resolverá.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación DEL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA en el Boletín Oficial de la Provincia.

****Como anexo a estas bases reguladoras se incorpora un Anexo informativo con un resumen de la documentación a presentar

OCTAVA.- Publicidad y difusión

1. Será obligación de las entidades que resulten beneficiarias de las ayudas reguladas en las presentes bases, dar a conocer de manera inequívoca que se trata de una acción subvencionada por el Ayuntamiento de Burriana.

2. La entidad organizadora estará obligada a utilizar el logotipo del Ayuntamiento de Burriana en las medallas, trofeos, camisetas y cualquier elemento conmemorativo del evento que se reparta a las personas participantes.

3. En cuanto a la publicidad que se lleve a cabo del evento, tanto gráfica como audiovisual, se utilizará el logotipo del Ayuntamiento de Burriana facilitado por este. En el caso de que el proyecto opte a solicitar una subvención menor del 30% con publicidad compatible con otras entidades tanto públicas como privadas, el logotipo del Ayuntamiento de Burriana deberá tener un tamaño proporcional al tamaño del resto de logotipos de entidades colaboradoras o patrocinadoras en función de la aportación de este Ayuntamiento con respecto a la aportación del resto de entidades.

4. Asimismo, la entidad organizadora estará obligada a utilizar las vallas publicitarias que el Ayuntamiento le facilitará situándolas en un lugar preferencial. Para ello, en el caso de ser concedida la subvención para el evento, presentará un documento con la descripción del lugar en donde se situarán dichas vallas publicitarias, haciéndose responsable del cuidado de las mismas y debiendo reponerlas en el caso de que fuesen deterioradas.

NOVENA. Instrucción y Resolución

A.- Instrucción

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Concejalía de deportes.

2. El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Las actividades de instrucción comprenderán:

a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de 10 días, salvo que el órgano instructor, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses.

Cuando en el plazo señalado no se haya emitido el informe calificado por disposición legal expresa como preceptivo y determinante, o, en su caso, vinculante, podrá interrumpirse el plazo de los trámites sucesivos.

b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

4. Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de evaluación que se constituya al efecto deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

La propuesta provisional de resolución, de acuerdo con el art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará en el tablón de anuncios y en el de la sede electrónica de la página web municipal.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

B.- Resolución

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Alcaldía Presidencia resolverá el procedimiento.

2. La resolución se motivará de conformidad con lo que disponga la Ordenanza reguladora de Subvenciones y estas bases debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

3. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

5. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DÉCIMA.- Comisión de Evaluación

1. La Comisión de Evaluación, a la que se hace referencia en la base anterior, estará compuesta por:

- Presidencia: El/la Concej/a de Deportes

- Vocales:

a) El/la Concej/a de Turismo

b) Un miembro de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana elegido en su seno.

c) El Técnico municipal de Deportes o funcionaria/o en quien delegue.

d) Una persona, empleada pública del Ayuntamiento, adscrita a la Sección IV, que efectuará las funciones de secretaría, con voz pero sin voto.

2. En cuanto al régimen de funcionamiento de la Comisión de Evaluación se estará a lo dispuesto en la sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA. Justificación y pago de las subvenciones

1. A los efectos de la justificación de las subvenciones concedidas, se estará a lo que se disponga al respecto en las bases de ejecución del Presupuesto municipal, en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo.

2. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, revestirá, la modalidad de cuenta justificativa simplificada.

3. La justificación de la subvención se realizará conforme al modelo normalizado de justificación de subvenciones del Ayuntamiento de Buriana, que contendrá la información que se indica en el artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones.

Deberá presentarse, asimismo, una memoria explicativa y gráfica de la actividad realizada que contendrá los siguientes datos:

- Nombre de la entidad.
- Denominación de la actividad.
- Fechas de celebración.
- Número de participantes.
- Valoración de los resultados obtenidos.

En el documento Resumen de documentación a presentar se indica la documentación a presentar en la memoria final justificativa para acreditar el cumplimiento de los diferentes apartados del proyecto subvencionado.

En el supuesto de no acreditar en la memoria final alguno de los aspectos puntuables se procederá a la minoración de la ayuda concedida en los siguientes términos:

- 1 Aspecto sin acreditar: minoración del 10%
- 2 Aspectos sin acreditar: minoración del 20%
- 3 Aspectos sin acreditar: minoración del 35%
- 4 Aspectos sin acreditar: minoración del 50%

4. Los gastos certificados tienen que ser iguales o superiores al importe del presupuesto inicialmente presentado.

5. Únicamente se considerarán gastos subvencionables los de carácter corriente que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde el 1 de enero de 2024 y hasta la fecha límite de presentación de la justificación. No obstante, para los gastos realizados entre el 1 de enero y los tres meses anteriores al desarrollo de la actividad, deberá acreditarse de forma fehaciente y expresa su relación con la misma.

En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- El gasto en bebidas alcohólicas
- El pago de tasas municipales

6. Las gastos se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a las que se deberá adjuntar el pago (cada factura relacionada con su pago correspondiente) numerados y ordenados de acuerdo con lo que se ha detallado en el modelo de justificación.

Para el cómputo total de los gastos justificados, del importe de las facturas se excluirá siempre el correspondiente al IVA.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

7. El plazo para presentar la documentación justificativa será hasta el día 15 de noviembre de 2024.

8. Para la justificación de las ayudas, será necesario presentar la documentación suficiente y adecuada que acredite los gastos derivados de la realización de las actividades objeto de la presente convocatoria.

9. El pago de las ayudas y subvenciones contempladas en estas bases se efectuará previa justificación de las actividades subvencionadas.

DUODÉCIMA.- Minoración o revocación de la resolución de concesión

1. La alteración de alguna de las características no esenciales del proyecto aprobado, el incumplimiento de algunas condiciones establecidas en la resolución, la falta de justificación de la totalidad de los gastos subvencionados y la concesión, con posterioridad a la presentación de la solicitud, de otras ayudas públicas o privadas que en su conjunto superen el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, podrá dar lugar a la minoración de la subvención concedida.

2. En el supuesto de no acreditar en la memoria final alguno de los aspectos puntuables se procederá a la minoración de la ayuda, de acuerdo con lo indicado en la base undécima.

3. El incumplimiento por la entidad beneficiaria de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención, la variación de la finalidad de la actuación, la falta de justificación de la acción y las demás causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la incoación, por el órgano competente para la concesión de las ayudas, del correspondiente procedimiento que podrá finalizar, en su caso, con la revocación de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas y el interés de demora.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado al trámite de audiencia.

4. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde el momento en que se incoe el expediente de revocación o minoración y, en su caso, reintegro. Una vez transcurrido el referido plazo sin resolución expresa, supondrá la caducidad del procedimiento, pero no la prescripción de la acción.

5. Las cantidades que se tengan que reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, a efectos del procedimiento aplicable para su cobranza.

DECIMOTERCERA.- Aceptación de las bases. Derecho supletorio

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones (BOP núm. 139, de 19.11.2013), Plan estratégico de Subvenciones 2024, Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2024 y demás normativa de legal aplicación”

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad de Castelló de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.”

Burriana, 12 de agosto de 2024

El Alcalde Presidente: Jorge Monferrer Daudí

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03897-2024

CASTELLÓ DE LA PLANA

Anuncio

Aprobación de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y designación del tribunal del proceso selectivo para proveer en propiedad tres plazas de Oficial/a de albañil, mediante concurso-oposición, de este Excmo. Ayuntamiento

Por Decreto, de fecha dos de agosto de dos mil veinticuatro, del delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, se ha resuelto lo siguiente:

«Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para proveer en propiedad tres plazas de Oficial de albañil, mediante concurso-oposición, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Excm. Ayuntamiento.

Admitidos/as:

1. LLOPIS GORRIS, DOLORES MARIA
2. MARMANEU GUMBAU, EMILIO
3. MARTIN ALCON, LUIS
4. MATEO GIL, ERNESTO
5. MEDINA SARDINERO, OSCAR
6. MOLLON MUÑOZ, SERGIO
7. MOLNER SANZ, JOSE DOMINGO
8. OLMEDO CASARRUBIOS, MIGUEL ANGEL
9. ORTIZ PACHES, RAFAEL
10. PADILLA PEREZ, EVA
11. PEDRAJAS BAILON, DAVID
12. PORCAR RUBIO, CARLES
13. SALVA DOMENECH, OSCAR
14. SANCHEZ CAÑAS, RAUL
15. SANZ ALCACER, SANTIAGO
16. SIMON GONZALEZ, OSCAR
17. TABARES TRIGUERO, RAUL
18. TAURA GARCIA, JORGE MANUEL
19. ALBERT RUIZ, JUAN CARLOS
20. ALCACER DOLS, PEDRO
21. BELTRAN GASPAS, VICENTE
22. BENAGES GARGALLO, RAFAEL
23. BLASCO GUILLEN, FRANCISCO JOSE
24. BOMBOI FAUVELL, PEDRO PABLO
25. BROCH FERNANDEZ, VICENT
26. CISNEROS SALA, LUIS
27. CORTES HERNANDEZ, ABDON
28. FERRER LOPEZ, JOSE LUIS
29. FORES GARCIA, ALEJANDRO JOSE

Excluidos/as:

1. MARCO GALBAN, ALBERTO - NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA BASE CUARTA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Segundo. Designar a los/as miembros del tribunal calificador de dicho proceso selectivo, que de conformidad con las bases estará compuesto por:

PRESIDENTE/A

Titular: don Cristóbal Badenes Catalan, Director de servicios urbanos infraestructura y medio ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: doña Inés Beltrán Pitarch, ingeniera industrial del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

VOCALES

Titular: don Héctor Moreno Solaz, ingeniero superior del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: doña Sonia Barragán Bravo, jefa del Negociado de Conservación del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Titular: don Miguel Ángel Guillamón Naches, agente de policía local del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: doña Vanessa Galmes Gual, jefa-adjunta Negociado-sección asesora del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Titular: don Tomás Fabregat Campos, jefe-adjunto Negociado-sección asesor del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: don José Querol Fabrega, jefe de Negociado de brigadas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

SECRETARIO/A

Titular: doña Sonia Cataluña Rubert, jefa del Negociado administrativo servicios urbanos e infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: doña Elisa Cueto Somohano, técnica de administración general del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Tercero. Fijar el día 11 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en las instalaciones deportivas Gaetà Huguet, sito en la carretera Ribesalbes, s/n, de Castelló, para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo, consistente en un ejercicio único según las bases publicadas en el Boletín Provincial de la Provincia número 151, de 17 de diciembre de 2022.

Cuarto. Disponer de un plazo de cinco días hábiles para que las personas aspirantes puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamaciones, la lista de personas admitidas y excluidas se elevará a definitiva.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a efecto de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Castelló de la Plana, 6 de agosto de 2024

El Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano
Juan Carlos Redondo Gamero

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03904-2024

CASTELLÓ DE LA PLANA

Anuncio

Aprobación lista provisional de aspirantes y designación del tribunal del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de Técnico/a proyectos de empleo, especialidad proyectos de empleo, mediante concurso-oposición

Por Decreto de fecha seis de agosto de dos mil veinticuatro, del Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, se ha resuelto lo siguiente:

"Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de Técnico/a proyectos de empleo, especialidad proyectos de empleo, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento.

Admitidos/as:

1. JUAN BORT, MARIA CARMEN
2. LARA GOMEZ, ISAAC
3. LEDESMA VILLALBA, MARTA
4. LOAIZA MOLINA, LAURA GICEL
5. MARTINEZ MARTINEZ, RICARDO
6. MAS RAMOS, RAQUEL
7. MATEU PERAIRE, MARTA
8. PEREZ MIRALLES, MARTA
9. PLAZAS CONESA, ISABEL MARIA
10. QUEROL MORA, TERESA
11. RECIO CRESPO, ANTONIA
12. RIVAS MARTINEZ, MATILDE
13. SEGURA MATEO, ROSA ANA
14. TARREGA GONZALEZ, LAURA
15. VALDELVIRA QUERAL, YOLANDA
16. VIDAL CALATAYUD, MANUEL
17. VILLALONGA ORTI, MARIA DE LA PAZ
18. ARMENGOL SANZ, ANA
19. BAYARRI ITURRALDE, PILAR
20. BENAGES SOLSONA, MARIA SONIA
21. CLAROS VILAR, MARIA MERCEDES

Excluidos/as:

Ninguno/a

Segundo. Designar a los/as miembros del tribunal calificador de dicho proceso selectivo, que de conformidad con las bases estará compuesto por:

PRESIDENTE/A

Titular: doña María José Martín de Jesús, jefa de sección de impulso de la actividad económica y el Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: doña Berta López Riera, jefa de sección de gestión y desarrollo de recursos humanos del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

VOCALES

Titular: doña Remedios Pavón Roiz, jefa de negociado-adjunta de sección del negociado de la agencia de desarrollo local del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: don Ignacio Valls Benavides, economista-jefe negociado-adjunto del negociado de contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Titular: doña Victoria Monfort García, coordinadora de justificación del negociado de la agencia de desarrollo local del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: don Miguel Arrufat Pujol, asesor jurídico letrado del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Titular: don Ángel López Francés, jefe negociado-adjunto sección negociado de coordinación de proyectos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: don Jorge Vicente Verchili Andreu, director de modernización y calidad del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

SECRETARIO/A

Titular: doña Sonia Cataluña Rubert, jefa del negociado administrativo servicios urbanos e infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: doña Alejandra Casas García, jefa del negociado de patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Tercero. Fijar el día 7 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en las dependencias del Patronato Municipal de Deportes, sito en la calle Columbretes n.º 22 de Castelló, para la realización del ejercicio del proceso selectivo según las bases publicadas en el Boletín Provincial de la Provincia número 151, de 17 de diciembre de 2022.

Cuarto. Disponer un plazo de cinco días hábiles para que las personas aspirantes puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamaciones, la lista de personas admitidas y excluidas se elevará a definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efecto de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Castelló de la Plana, 6 de agosto de 2024

El Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano
Juan Carlos Redondo Gamero

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03906-2024

CASTELLÓ DE LA PLANA

Anuncio

Aprobación lista provisional de aspirantes y designación del tribunal del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de Técnico/a medio observatorio permanente socioeconómico, mediante concurso-oposición

Por Decreto de fecha seis de agosto de dos mil veinticuatro, del Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, se ha resuelto lo siguiente:

“Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de Técnico/a medio observatorio permanente socioeconómico , por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento.

Admitidos/as:

1. HERVAS ALBALAT, CARLA
2. NAVAS MARTIN, LAURA
3. PADILLA PEREZ, EVA
4. PESUDO COTS, NOEMI
5. PLA MANZANARES, LEONOR
6. ROMERO DIAZ, ANDRES
7. VIVAS SANCHEZ, MARIA CARMEN
8. ANDREU RIBES, ANDREA
9. BAYARRI ITURRALDE, PILAR
10. DIAZ CARCASES, MARIA ELENA
11. GARRIDO MANZANO, EVA

Excluidos/as

Ninguno/a

Segundo. Designar a los/as miembros del tribunal calificador de dicho proceso selectivo, que de conformidad con las bases estará compuesto por:

PRESIDENTE/A

Titular: doña Maria José Martín de Jesús, jefa de sección de impulso de la actividad económica y el Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: doña Berta López Riera, jefa de sección de gestión y desarrollo de recursos humanos del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

VOCALES

Titular: doña Remedios Pavón Roiz, jefa de negociado-adjunta de sección del negociado de la agencia de desarrollo local del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: don Ignacio Valls Benavides, economista-jefe negociado-adjunto del negociado de contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Titular: doña Victoria Monfort García, coordinadora de justificación del negociado de la agencia de desarrollo local del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: don Ángel López Francés, jefe negociado-adjunto sección negociado de coordinación de proyectos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Titular: don Jorge Vicente Verchili Andreu, director de modernización y calidad del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: don Miguel Arrufat Pujol, asesor jurídico letrado del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

SECRETARIO/A

Titular: doña Alejandra Casas García, jefa del negociado de patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: doña Sonia Cataluña Rubert, jefa del negociado administrativo servicios urbanos e infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Tercero. Fijar el día 30 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en las dependencias del Patronato Municipal de Deportes, sito en la calle Columbretes n.º 22 de Castelló, para la realización del ejercicio del proceso selectivo según las bases publicadas en el Boletín Provincial de la Provincia número 151, de 17 de diciembre de 2022.

Cuarto. Disponer un plazo de cinco días hábiles para que las personas aspirantes puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamaciones, la lista de personas admitidas y excluidas se elevará a definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efecto de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Castelló de la Plana, 6 de agosto de 2024

El Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano
Juan Carlos Redondo Gamero

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03928-2024

CASTELLÓ DE LA PLANA

Anuncio

Aprobación de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y designación del tribunal del proceso selectivo para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficial/a de servicios múltiples, mediante concurso-oposición, de este Excmo. Ayuntamiento.

Por Decreto, de fecha seis de agosto de dos mil veinticuatro, del delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, se ha resuelto lo siguiente:

«Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficial/a de servicios múltiples, mediante concurso-oposición, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Excm. Ayuntamiento.

Admitidos/as:

1. LOPEZ MONTERO, DAVID
2. LOPEZ SALAS, ADRIAN
3. MANZANO CRISTOBAL, RICARDO
4. MARTIN ALCON, LUIS
5. MEDINA SARDINERO, OSCAR
6. MIRALLES MARTINEZ, MARC
7. MOLLON MUÑOZ, SERGIO
8. MOLNER SANZ, JOSE DOMINGO
9. OLMEDO CASARRUBIOS, MIGUEL ANGEL
10. PALOMAR VALERO, RAFAEL
11. PAREDES PAREDES, FRANCISCO JAVIER
12. PEREZ SALT, HECTOR
13. PORCAR RUBIO, CARLES
14. RODRIGUEZ CAMESELLE, BORJA
15. ROVIRA CHALER, RICARDO
16. SALVA DOMENECH, OSCAR
17. SANCHEZ CAÑAS, RAUL
18. SIMON GONZALEZ, OSCAR
19. TABARES TRIGUERO, RAUL
20. TAURA GARCIA, JORGE MANUEL
21. TEJERO ALONSO, SOFIA
22. TEJERO HERRADON, ENRIQUE
23. TUDELA ISERTE, JOSE MANUEL
24. VICIANO FERRANDEZ, NURIA
25. VILAR PANTOIX, RAMON
26. VILAR PERIS, DAVID

27. AGUT MONFERRER, OSCAR
28. ALBERT RUIZ, JUAN CARLOS
29. ALTABA MONFORT, JOAN
30. BALAGUER EDO, FELIPE
31. BENAGES GARGALLO, RAFAEL
32. CALVO NAVARRO, TERESA
33. CISNEROS SALA, LUIS
34. COLONQUES MONER, JUAN VICENTE
35. CURIC LAJIC, NENAD
36. DOMINGO CERDAN, JOSE ANTONIO
37. DUCH VILLALTA, JAUME
38. FERNANDEZ DOMENECH, DAVID
39. FERNANDEZ TENA, JOSE
40. FERRANDIZ GRACIA, GABRIEL
41. FERRERES CARCELLER, JOAN MANEL
42. FORES GARCIA, ALEJANDRO JOSE
43. GALERA ESTRADA, ANTONIO
44. GARCIA GONZALEZ, JOSE MANUEL
45. GIL RUBIO, FERNANDO
46. GINER MUÑOZ, GABRIEL

Excluidos/as:

- | |
|--|
| 1. MARCO GALBAN, ALBERTO - NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA BASE CUARTA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. |
| 2. PALOMO CAPILLA, JESUS ABILIO - NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA BASE CUARTA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. |

Segundo. Designar a los/as miembros del tribunal calificador de dicho proceso selectivo, que de conformidad con las bases estará compuesto por:

PRESIDENTE/A

Titular: don Cristóbal Badenes Catalan, Director de servicios urbanos infraestructura y medio ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: doña Inés Beltrán Pitarch, ingeniera industrial del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

VOCALES

Titular: don Héctor Moreno Solaz, ingeniero superior del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: doña Sonia Barragán Bravo, jefa de Negociado de conservación del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Titular: doña Inmaculada Safont Marin, jefa de Negociado de nóminas, seguridad social y contratación laboral del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: doña Gemma Ramón Alonso, administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Titular: don José Querol Fabrega, jefe de Negociado de brigadas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: don Francisco J. Sanz Ebri, oficial de oficios varios del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

SECRETARIO/A

Titular: doña Sonia Cataluña Rubert, jefa del Negociado administrativo servicios urbanos e infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: doña Elisa Cueto Somohano, técnica de administración general del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Tercero. Fijar el día 4 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en las instalaciones deportivas Gaetà Huguet, sito en la carretera Ribesalbes, s/n, de Castelló, para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo, consistente en un ejercicio único según las bases publicadas en el Boletín Provincial de la Provincia número 151, de 17 de diciembre de 2022.

Cuarto. Disponer de un plazo de cinco días hábiles para que las personas aspirantes puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamaciones, la lista de personas admitidas y excluidas se elevará a definitiva.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a efecto de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Castelló de la Plana, 7 de agosto de 2024

El Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano
Juan Carlos Redondo Gamero

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03899-2024

CASTELLÓ DE LA PLANA

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana

El Excm. Ayuntamiento de Castelló de la Plana, en sesión plenaria celebrada el día 25 de julio de 2024, acordó conceder las siguientes distinciones:

- Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Real Cofradía de Nuestra Señora del Lledó por su labor y dedicación en la organización de los actos programados en el Centenario de la Coronación Canónica de la Mare de Déu del Lledó, que han permitido acercar la imagen de la Patrona a la sociedad castellonense.

- Concesión de la Corbata de Honor de la Ciudad al Centro Aragonés de Castellón en apoyo y reconocimiento a su Centenario desde su fundación en 1920 y que con motivo de la pandemia del Coronavirus no pudo conmemorarlo.

- Concesión de la Corbata de Honor de la Ciudad al Cuerpo Nacional de Policía en apoyo y reconocimiento a su Bicentenario al servicio de la ciudadanía cumpliendo el mandato constitucional de garantizar la seguridad y el libre ejercicio de los derechos de toda la población española.

Lo que se hace público a los efectos consignados en el artículo 16 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Castelló de la Plana, 26 de julio de 2024
Concejala de Educación y Cultura
María España Novoa

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03896-2024

CASTELLÓ DE LA PLANA

Anuncio

Aprobación lista provisional de aspirantes y designación del tribunal del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de Técnico/a medio de formación (CPL), mediante concurso-oposición

Por Decreto de fecha cinco de agosto de dos mil veinticuatro, del Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, se ha resuelto lo siguiente:

“Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de Técnico/a medio de formación (CPL), por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento.

Admitidos/as:

1. HERNANDEZ DIEZ, MARIA ASUNCION
2. HERVAS ALBALAT, CARLA
3. JUAN BORT, MARIA CARMEN
4. LARA GOMEZ, ISAAC
5. LEDESMA VILLALBA, MARTA
6. MAS RAMOS, RAQUEL
7. MELIA BOMBOI, VICENTE
8. MIRALLES MIRAVET, MARIA JESUS
9. MIRAVALLES MONTOYA, ROSA LIDON
10. MOMPO PICHER, LAURA
11. NAVAS MARTIN, LAURA
12. ORDOÑEZ ARANA, MARIA LOURDES
13. PADILLA PEREZ, EVA
14. PALLARES SILVESTRE, LOURDES
15. PEREZ SADABA, ALBERTO
16. PESUDO COTS, NOEMI
17. PLA MANZANARES, LEONOR
18. PLAZAS CONESA, ISABEL MARIA
19. ROGLA MARTINEZ, LYDIA
20. SANCHEZ ILLANA, ESMERALDA
21. VIVAS SANCHEZ, MARIA CARMEN
22. AGUT FABREGA, MARIA LIDON
23. ANDREU RIBES, ANDREA
24. APARICIO ROIG, CONSUELO
25. AZLOR MAIRAL, PAULA
26. BENAGES SOLSONA, MARIA SONIA
27. CLAROS VILAR, MARIA MERCEDES
28. CRESPO MARTIN, JUAN
29. DIAZ CARCASES, MARIA ELENA
30. ESCRIG GINER, LIDIA
31. FERRER PONS, EVA MARIA
32. GARRIDO MANZANO, EVA
33. GOMEZ CARPI, BALMA
34. GONZALEZ FERRER, ELVIRA

Excluidos/as
Ninguno/a

Segundo. Designar a los/as miembros del tribunal calificador de dicho proceso selectivo, que de conformidad con las bases estará compuesto por:

PRESIDENTE/A

Titular: doña María José Martín de Jesús, jefa de sección de impulso de la actividad económica y el Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: doña Berta López Riera, jefa de sección de gestión y desarrollo de recursos humanos del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

VOCALES

Titular: doña Remedios Pavón Roiz, jefa de negociado-adjunta de sección del negociado de la agencia de desarrollo local del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: don Ignacio Valls Benavides, economista-jefe negociado-adjunto del negociado de contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Titular: doña Victoria Monfort García, coordinadora de justificación del negociado de la agencia de desarrollo local del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: don Miguel Arrufat Pujol, asesor jurídico letrado del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Titular: don Ángel López Francés, jefe negociado-adjunto sección negociado de coordinación de proyectos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: don Jorge Vicente Verchili Andreu, director de modernización y calidad del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

SECRETARIO/A

Titular: doña Alejandra Casas García, jefa del negociado de patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: doña Sonia Cataluña Rubert, jefa del negociado administrativo servicios urbanos e infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Tercero. Fijar el día 25 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en las instalaciones deportivas Gaetà Huguet, sito en la carretera Ribesalbes, s/n, de Castelló, para la realización del ejercicio del proceso selectivo según las bases publicadas en el Boletín Provincial de la Provincia número 151, de 17 de diciembre de 2022.

Cuarto. Disponer un plazo de cinco días hábiles para que las personas aspirantes puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamaciones, la lista de personas admitidas y excluidas se elevará a definitiva."

Lo que se hace público para general conocimiento y a efecto de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Castelló de la Plana, 6 de agosto de 2024

El Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano
Juan Carlos Redondo Gamero

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03900-2024

CASTELLÓ DE LA PLANA

Anuncio

Aprobación lista provisional de aspirantes y designación del tribunal del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de Técnico/a proyectos de empleo, especialidad justificación, mediante concurso-oposición.

Por Decreto de fecha seis de agosto de dos mil veinticuatro, del Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, se ha resuelto lo siguiente:

“Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de Técnico/a proyectos de empleo, especialidad justificación, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento.

Admitidos/as:

1. IZQUIERDO VAYO, VERONICA
2. MAS RAMOS, RAQUEL
3. MATEU PERAIRE, MARTA
4. MIRALLES MIRAVET, MARIA JESUS
5. NAVAS MARTIN, LAURA
6. PESUDO COTS, NOEMI
7. RODRIGUEZ FABRA, INES ROSA
8. SANCHEZ ILLANA, ESMERALDA
9. SANCHEZ MORCILLO, LAURA
10. VICENT BALLESTER, MARIA DEL CARMEN
11. VILLALONGA ORTI, MARIA DE LA PAZ
12. APARICIO ROIG, CONSUELO
13. FABREGAT ALONSO, PAULA
14. GOMEZ CARPI, BALMA
15. GONZALEZ COELLO, MARIA DE LOS ANGELES

Excluidos/as:

Ninguno/a

Segundo. Designar a los/as miembros del tribunal calificador de dicho proceso selectivo, que de conformidad con las bases estará compuesto por:

PRESIDENTE/A

Titular: doña Maria José Martín de Jesús, jefa de sección de impulso de la actividad económica y el Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: doña Berta López Riera, jefa de sección de gestión y desarrollo de recursos humanos del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

VOCALES

Titular: doña Remedios Pavón Roiz, jefa de negociado-adjunta de sección del negociado de la agencia de desarrollo local del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: don Ignacio Valls Benavides, economista-jefe negociado-adjunto del negociado de contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Titular: doña Victoria Monfort García, coordinadora de justificación del negociado de la agencia de desarrollo local del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: don Ángel López Francés, jefe negociado-adjunto sección negociado de coordinación de proyectos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Titular: don Jorge Vicente Verchili Andreu, director de modernización y calidad del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: don Miguel Arrufat Pujol, asesor jurídico letrado del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

SECRETARIO/A

Titular: doña Alejandra Casas García, jefa del negociado de patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: doña Sonia Cataluña Rubert, jefa del negociado administrativo servicios urbanos e infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Tercero. Fijar el día 28 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en las dependencias del Patronato Municipal de Deportes, sito en la calle Columbres n.º 22 de Castelló, para la realización del ejercicio del proceso selectivo según las bases publicadas en el Boletín Provincial de la Provincia número 151, de 17 de diciembre de 2022.

Cuarto. Disponer un plazo de cinco días hábiles para que las personas aspirantes puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamaciones, la lista de personas admitidas y excluidas se elevará a definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efecto de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Castelló de la Plana, 6 de agosto de 2024

El Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano
Juan Carlos Redondo Gamero

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03902-2024

CASTELLÓ DE LA PLANA

Anuncio

Aprobación lista provisional de aspirantes y designación del tribunal del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de Técnico/a empleo-proyectos de empleo (CPL), mediante concurso-oposición

Por Decreto de fecha seis de agosto de dos mil veinticuatro, del Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, se ha resuelto lo siguiente:

“Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de Técnico/a empleo-proyectos de empleo (CPL), por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento.

Admitidos/as:

1. JUAN BORT, MARIA CARMEN
2. LARA GOMEZ, ISAAC
3. LEDESMA VILLALBA, MARTA
4. MARTINEZ MARTINEZ, RICARDO
5. MAS RAMOS, RAQUEL
6. MATEU PERAIRE, MARTA
7. MELIA BOMBOI, VICENTE
8. PALAZON GONZALEZ, ANTONIO
9. PEREZ MIRALLES, MARTA
10. PLAZAS CONESA, ISABEL MARIA
11. QUEROL MORA, TERESA
12. RECIO CRESPO, ANTONIA
13. SEGURA MATEO, ROSA ANA
14. TARREGA GONZALEZ, LAURA
15. VALDELVIRA QUERAL, YOLANDA
16. VIDAL CALATAYUD, MANUEL
17. APARICIO ROIG, CONSUELO
18. ARMENGOL SANZ, ANA
19. BAYARRI ITURRALDE, PILAR
20. BENAGES SOLSONA, MARIA SONIA
21. CLAROS VILAR, MARIA MERCEDES

Excluidos/as:

Ninguno/a

Segundo. Designar a los/as miembros del tribunal calificador de dicho proceso selectivo, que de conformidad con las bases estará compuesto por:

PRESIDENTE/A

Titular: doña María José Martín de Jesús, jefa de sección de impulso de la actividad económica y el Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: doña Berta López Riera, jefa de sección de gestión y desarrollo de recursos humanos del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

VOCALES

Titular: doña Remedios Pavón Roiz, jefa de negociado-adjunta de sección del negociado de la agencia de desarrollo local del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: don Ignacio Valls Benavides, economista-jefe negociado-adjunto del negociado de contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Titular: doña Victoria Monfort García, coordinadora de justificación del negociado de la agencia de desarrollo local del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: don Miguel Arrufat Pujol, asesor jurídico letrado del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Titular: don Ángel López Francés, jefe negociado-adjunto sección negociado de coordinación de proyectos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: don Jorge Vicente Verchili Andreu, director de modernización y calidad del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

SECRETARIO/A

Titular: doña Sonia Cataluña Rubert, jefa del negociado administrativo servicios urbanos e infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: doña Alejandra Casas García, jefa del negociado de patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Tercero. Fijar el día 8 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en las dependencias del Patronato Municipal de Deportes, sito en la calle Columbres n.º 22 de Castelló, para la realización del ejercicio del proceso selectivo según las bases publicadas en el Boletín Provincial de la Provincia número 151, de 17 de diciembre de 2022.

Cuarto. Disponer un plazo de cinco días hábiles para que las personas aspirantes puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamaciones, la lista de personas admitidas y excluidas se elevará a definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efecto de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Castelló de la Plana, 6 de agosto de 2024

El Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano
Juan Carlos Redondo Gamero

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03907-2024

CASTELLÓ DE LA PLANA

Anuncio

Aprobación lista provisional de aspirantes y designación del tribunal del proceso selectivo para proveer en propiedad dos plazas de Técnico/a medio intermediación laboral (CPL), mediante concurso-oposición

Por Decreto de fecha cinco de agosto de dos mil veinticuatro, del Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, se ha resuelto lo siguiente:

“Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para proveer en propiedad dos plazas de Técnico/a medio intermediación laboral (CPL), por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento.

Admitidos/as:

1. HERNANDEZ DIEZ, MARIA ASUNCION
2. HERVAS ALBALAT, CARLA
3. LEDESMA VILLALBA, MARTA
4. MARTINEZ MARTINEZ, RICARDO
5. MARTINEZ PLAZA, PAULA
6. MAS RAMOS, RAQUEL
7. MELIA BOMBOI, VICENTE
8. MIRALLES MIRAVET, MARIA JESUS
9. MIRAVALLS MONTROYA, ROSA LIDON
10. MOMPO PICHER, LAURA
11. MONFORT LAZARO, ANA ISABEL
12. MONJE ALBERT, MARIO
13. NAVAS MARTIN, LAURA
14. ORDOÑEZ ARANA, MARIA LOURDES
15. PADILLA PEREZ, EVA
16. PALAZON GONZALEZ, ANTONIO
17. PEREZ CASTAÑER, MARIA CARMEN
18. PESUDO COTS, NOEMI
19. PLA MANZANARES, LEONOR
20. PLAZAS CONESA, ISABEL MARIA
21. RECIO CRESPO, ANTONIA
22. RIVAS MARTINEZ, MATILDE
23. ROMERO DIAZ, ANDRES
24. SANCHEZ ILLANA, ESMERALDA
25. SANCHEZ MORCILLO, LAURA
26. SANCHEZ PANTOJA PASCUAL, ARANZAZU
27. SEGURA MATEO, ROSA ANA

28. TARREGA GONZALEZ, LAURA
29. VIVAS SANCHEZ, MARIA CARMEN
30. ANDREU RIBES, ANDREA
31. BAYARRI ITURRALDE, PILAR
32. CARDA ISACH, INMACULADA
33. CATALAN MESA, SHEILA
34. DIAZ CARCASES, MARIA ELENA
35. DRAGAN, ALEXANDRA
36. FABREGAT ALONSO, PAULA
37. FERRER PONS, EVA MARIA
38. GARRIDO MANZANO, EVA
39. GOMEZ CARPI, BALMA
40. GONZALEZ FERRER, ELVIRA

Excluidos/as:
Ninguno/a

Segundo. Designar a los/as miembros del tribunal calificador de dicho proceso selectivo, que de conformidad con las bases estará compuesto por:

PRESIDENTE/A

Titular: doña Maria José Martín de Jesús, jefa de sección de impulso de la actividad económica y el Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: doña Berta López Riera, jefa de sección de gestión y desarrollo de recursos humanos del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

VOCALES

Titular: doña Remedios Pavón Roiz, jefa de negociado-adjunta de sección del negociado de la agencia de desarrollo local del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: don Ignacio Valls Benavides, economista-jefe negociado-adjunto del negociado de contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Titular: doña Victoria Monfort García, coordinadora de justificación del negociado de la agencia de desarrollo local del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: don Ángel López Francés, jefe negociado-adjunto sección negociado de coordinación de proyectos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Titular: don Miguel Arrufat Pujol, asesor jurídico letrado del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: don Jorge Vicente Verchili Andreu, director de modernización y calidad del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

SECRETARIO/A

Titular: doña Sonia Cataluña Rubert, jefa del negociado administrativo servicios urbanos e infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Suplente: doña Alejandra Casas García, jefa del negociado de patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Tercero. Fijar el día 27 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en las instalaciones deportivas Gaetà Huguet, sito en la carretera Ribesalbes, s/n, de Castelló, para la realización del ejercicio del proceso

selectivo según las bases publicadas en el Boletín Provincial de la Provincia número 151, de 17 de diciembre de 2022.

Cuarto. Disponer un plazo de cinco días hábiles para que las personas aspirantes puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamaciones, la lista de personas admitidas y excluidas se elevará a definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efecto de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Castelló de la Plana, 6 de agosto de 2024

El Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano
Juan Carlos Redondo Gamero

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04015-2024-U

CATÍ

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 3/2024.07

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de agosto de 2024, el expediente número 3/2024.07 de modificación de créditos en el presupuesto de 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se puede consultar el expediente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Catí;
<https://cati.sedelectronica.es/> - Portal de Transparencia.

En Catí, a 12 de agosto de 2024.
La Alcaldesa,
Fdo.: Maria del Carmen Gámiz Puig

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03926-2024

LA VALL D'UIXÓ

ANUNCIO

DECRETO NÚM. 3113/24 de 31 de agosto de 2024

“Tania Baños Martos, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de la Vall d’Uixó.

Visto que tengo previsto ausentarse de la localidad del 19 al 30 de agosto de 2024.

Considerando que el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2.568/1986 en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del alcalde no podrán ser asumidas por el teniente de alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

Considerando que el artículo 44.1 del Real Decreto 2.568/1986 establece que: Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

Considerando que el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, establece que: La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y en el municipal, si existiere.

Considerando que el artículo 44.4 del Real Decreto reseñado en el apartado anterior establece que: De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

Considerando la facultad atribuida por el artículo 59.a) del Reglamento Orgánico Municipal a los tenientes de alcalde para sustituir accidentalmente a la alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento para el ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVO:

Primero. Designar para que desempeñe las funciones de la alcaldía los días del 19 al 31 de agosto de 2024, ambos inclusive, a Fernando Darós Arnau, primer teniente de alcalde.

Segundo. Publicar esta resolución de conformidad con los preceptos señalados anteriormente, sin perjuicio de su inmediata ejecutividad.

Tercero. Notificar esta resolución a los interesados.

Cuarto. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

La Alcaldesa, Tania Baños Martos
La Vall d'Uixó, 5 de agosto de 2024

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03931-2024

LA VALL D'UIXÓ

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen el proceso para la provisión en propiedad de dos plazas de monitor de deportes 33,31% perteneciente a la Escala de Administración Especial, grupo C, subgrupo C2, mediante concurso, turno libre, aprobadas mediante Resolución núm. 4463/2022, de 7 de noviembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 135, de 10 de noviembre de 2022, y en los Boletines núm. 10, de 23 de enero de 2024, y núm. 15 de 3 de febrero de 2024, así como en el BOP núm. 75, de 20 de junio.

Convocatoria publicada en Boletín Oficial del Estado núm. 160, de 3 de julio de 2024.

Visto que la base cuarta indica que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente aprobará mediante resolución la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, concediendo un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación para que se puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente.

Visto que en caso de no presentarse reclamaciones, la resolución se elevará automáticamente a definitiva y que si las hubiere, serán aceptadas o revisadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

Considerando que el órgano competente para resolver es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1 h, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de personas admitidas y excluidas:

DOS PLAZAS DE MONITOR DE DEPORTES 33'3%

Admitidos/as:

AA,V	***7734**
BPH	***9685**
CG,H	***8165**
GZ,S	***8854**
LLM,E	***1272**
LM,I	***7441**
MO,J	***8982**
PC,C	***7365**
SV,J	***8069**
SR,I	***7758**
TM,M	***2861**

Segundo. Nombrar a los siguientes miembros del tribunal calificador:

Presidenta: María Ángeles Lázaro Gil, Tesorera del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.
Suplente: Isabel Franco González, Recaudadora del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Secretario: Carlos Forés Furió, Secretario general del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.
Suplente: Marc Llopis Palomero, Vicesecretario del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Vocales:

Francisco Javier Biosca López, Interventor del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó
Suplente: José Enrique Nebot Gómez, Jefe de Servicios de Presupuestos.

Jaime Nebot Pedros, técnico de gestión del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.
Suplente: Héctor Collado Ucher, Técnico de administración general del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Jose Manuel Sánchez Segarra, coordinador deportivo del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.
Suplente: Concepción Candau Ramos, arquitecta, Jefa Servicios Técnicos del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Tercero. Convocar al órgano técnico de selección para la valoración de los méritos el día 05 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas en la sala de Plenos del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

Cuarto. Conceder a las personas aspirantes un plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del listado de admitidos y excluidos en el tablón de edictos electrónico, para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, en su caso. De no presentarse reclamaciones ni alegaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

La Alcaldesa, Tania Baños Martos.
La Vall d'Uixó, a 7 de agosto de 2024.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03892-2024

LA VALL D'UIXÓ

ANUNCIO

Mediante decreto de alcaldía núm. 3.031/2024, de 25 de julio se ha adoptado, la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen el proceso para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje de la Escuela de Personas Adultas, perteneciente a la Escala de Administración General, grupo AAPP, mediante concurso, turno libre/estabilización, aprobadas mediante Resolución núm. 4463/2022, de 7 de noviembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 135, de 10 de noviembre de 2022, y en los Boletines núm. 10, de 23 de enero de 2024, y núm. 15 de 3 de febrero de 2024.

Convocatoria publicada en Boletín Oficial del Estado núm 160, de 3 de julio de 2024.

Visto que la base cuarta indica que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente aprobará mediante resolución la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, concediendo un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación para que se puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente.

Visto que en caso de no presentarse reclamaciones, la resolución se elevará automáticamente a definitiva y que si las hubiere, serán aceptadas o revisadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

Considerando que el órgano competente para resolver es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1.h, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de personas admitidas y excluidas:

CONSERJE ESCUELA DE PERSONAS ADULTAS

Admitidos/as:

AA,K	***7032**
AA,Y	***0923**
AM,R	***4043**
AM,J	***4460**
AP,M	***0146**
BG,J	***4719**
CC,M	***4032**
CG,P	***2505**
EM,J	***9856**
EB,G	***2074**

ES,S	***4748**
FG,R	***6821**
GL,M	***4431**
GL,F	***7987**
GV,F	***2723**
GN,M	***1281**
MA,J	***8191**
MC,A	***7792**
NA,R	***8042**
SP,A	***7894**
SG,V	***4065**
SM,P	***1433**
T,N	***6089**
VS,M	***7987**

Segundo. Nombrar a los siguientes miembros del tribunal calificador:

Presidenta: María Ángeles Lázaro Gil, Tesorera del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.
Suplente: Isabel Franco González, Recaudadora del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Secretario: Carlos Forés Furió, Secretario general del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.
Suplente: Marc Llopis Palomero, Vicesecretario del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Vocales:

Francisco Javier Biosca López, Interventor del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó
Suplente: José Enrique Nebot Gómez, Jefe de Servicios de Presupuestos.

Héctor Collado Ucher, técnico de administración general del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.
Suplente: Sonia Mariner González, técnica de medio ambiente del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Concepción Candau Ramos, Arquitecta, Jefa Servicios Técnicos del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.
Suplente: María José Nebot Garriga, Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Tercero. Convocar al órgano técnico de selección para la valoración de los méritos el día 10 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en la sala de Plenos del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

Cuarto. Conceder a las personas aspirantes un plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del listado de admitidos y excluidos en el tablón de edictos electrónico, para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, en su caso. De no presentarse reclamaciones ni alegaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

La alcaldesa,
Tania Baños Martos
La Vall d'Uixó, 25 de julio de 2024

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04014-2024-U

MONCOFA

D. Wenceslao Alós Valls, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moncofa, mediante Decreto 2024/2844, de 14 de agosto, ha dictado la siguiente resolución:

Visto el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.”

Visto el artículo 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana:

“Los municipios valencianos tienen competencias propias en las siguientes materias:

n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana:

“Son competencias municipales las siguientes: b) Fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar.”

Considerando que dentro de las actividades de fomento se encuentra el otorgamiento de subvenciones.

Visto que por acuerdo de pleno de 28-11-2017, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones para deportistas de élite (BOP 144 de 2 de diciembre de 2017).

Visto documento contable de Retención de Crédito que obra en el expediente.

Considerando que de conformidad con el artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones, con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas.

Vista la competencia de alcaldía atribuida mediante cláusula residual por el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto de las subvenciones destinadas a la concesión de becas para deportistas de élite 2024, según resultados obtenidos en 2023, por importe total de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria ESP-340-48014.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se convoca la subvención para la concesión de becas para deportistas de élite 2024, según resultados obtenidos en 2023:

a) Las bases reguladoras para la concesión de ayudas para deportistas de élite que deben regir la presente convocatoria están publicadas en el BOP de Castellón núm. 144 de 2 de diciembre de 2017.

b) El Crédito presupuestario al que se imputa la subvención es ESP-340-48014. La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles es de 3.000 euros.

c) El objeto de la presente subvención es la concesión de becas en favor de deportistas de élite de Moncofa que tengan tal consideración (categoría A), o que destaquen en deportes que no sean objeto de reconocimiento por la Conselleria d'Educació, Cultura i Esports o por el Consejo Superior de Deportes (categoría B), debiendo destinarse a sufragar los gastos generados o que puedan generar la práctica deportiva de las personas beneficiarias, de los especificados en la base sexta de las bases reguladoras.

d) La concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e) Los requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos se recogen en la base quinta de las bases reguladoras, siendo los siguientes:

Para tener la consideración de beneficiarios, los deportistas señalados en el apartado c) precedente deberán pertenecer a alguna de las siguientes categorías:

- Categoría A: Se entiende como deportistas de élite aquellos que hayan sido reconocidos oficialmente como tal por la Conselleria d'Educació, Cultura i Esports o por el Consejo Superior de Deportes.

- Categoría B: Se entiende a aquellos deportistas que aún no estando reconocidos como deportistas de élite, hayan participado al menos en algún torneo o campeonato internacional o nacional reconocido oficialmente por la correspondiente Federación deportiva.

Para ser beneficiarios, los deportistas deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- Estar empadronados en el municipio de Moncofa al menos durante el último año a contar desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el boletín oficial correspondiente. Este requisito será comprobado de oficio por el propio Ayuntamiento.
- No hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas a los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este requisito se acreditará en la forma establecida en el apartado 7 del propio artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pudiendo ser sustituidos los documentos justificativos por una declaración responsable del solicitante.

f) Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento son los determinados en la base novena de las bases reguladoras, según la cual la instrucción del procedimiento corresponde al departamento del Ayuntamiento con competencias en materia de deporte, y su resolución se dictará por órgano competente, debiendo entenderse como tal la Alcaldía por aplicación de cláusula residual del artículo 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Las solicitudes de subvención que reúnan los requisitos exigidos, serán evaluadas e informadas por una Comisión de Valoración.

La resolución de concesión o denegación de las subvenciones será dictada por el órgano competente.

g) El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

h) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

i) La documentación que debe acompañarse a la solicitud de subvención es la determinada en la base undécima de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para deportistas de élite que deben regir la presente convocatoria están publicadas en el BOP de Castellón núm. 144 de 2 de diciembre de 2017.

En todo caso se acompañará a la solicitud la documentación siguiente:

- Fotocopia del DNI de la persona o personas solicitantes y, en su caso, del deportista.
- Certificación expedida por el órgano competente, en el que se haga constar que tiene la condición de deportista de élite o certificación expedida por el órgano competente, en el que se haga constar la participación realizada en competiciones de nivel internacional o nacional.
- Justificantes de no estar incurso en alguna de las circunstancias y prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que se indican en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Se acreditarán en la forma que se establece en el apartado 7 del citado artículo. Dichos justificantes podrán sustituirse por una declaración responsable del solicitante.

· Todos los peticionarios deberán presentar los datos bancarios para que este Ayuntamiento pueda hacer efectivo el pago de la subvención concedida.

j) La resolución de la subvención pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición.

k) Los criterios de valoración de las solicitudes serán los establecidos en la base decimotercera de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para deportistas de élite que deben regir la presente convocatoria están publicadas en el BOP de Castellón núm. 144 de 2 de diciembre de 2017:

"A.1 Categoría A.

1. Reconocimiento a nivel nacional: 7 puntos

2. Reconocimiento a nivel autonómico:

2.1. Nivel A: 5 puntos

2.2. Nivel B: 3 puntos

2.3. Promoción: 1 punto

A.2 Categoría B.

- Número de participaciones a nivel nacional/internacional: hasta 5 puntos

A.3 Ambas categorías.

Publicidad del logo "Platges de Moncofa" en el equipamiento y/o indumentaria deportiva: 1 punto."

l) La propuesta de resolución provisional y definitiva de la subvención se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Moncofa: <http://moncofa.sedelectronica.es/board/>

Tercero.- Publicar la presente resolución en el BOP de Castellón, en el tablón de anuncios (<http://moncofa.sedelectronica.es/board>), en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Moncofa (<http://moncofa.sedelectronica.es/transparency>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión que celebre.

Lo manda y firma el alcalde, Sr. Wenceslao Alós Valls, de lo que como secretario tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de resoluciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Moncofa 14/08/2024

El alcalde

Wenceslao Alós Valls

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04022-2024-U

MONCOFA

ANUNCIO DECRETO BECAS FORMATIVAS JOVENES ESTUDIANTES. RESOLUCIÓN DEFINITIVA.
EXPEDIENTE 1965/2024.

D. Wenceslao Alós Valls, alcalde del Ayuntamiento de Moncofa, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.a, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe-propuesta emitido por el técnico de gestión de subvenciones de fecha 12 de agosto de 2024, que se transcribe a continuación:

“RELACIÓN DE HECHOS

Vista la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de a estudiantes que realicen prácticas formativas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 75 de 23 de junio de 2020.

Vista la convocatoria de becas formativas para jóvenes estudiantes ejercicio 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 82 de 6 de julio de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de instancias en fecha 30 de julio de 2024, son dos el número de solicitudes que obran en el expediente:

- PVC, con registro de entrada 2024-E-RC-3860, de 10 de julio de 2024.
- RPS, con registro de entrada 2024-E-RC-3981, de 15 de julio de 2024.

Vista la declaración de RPS de 5 de agosto de 2024, R.E. 2024-S-RE-5204 al requerimiento de documentación efectuado R.S. 2024-S-RE-5204 en que manifiesta que no va a aportar documentación adicional, se procede a revisar la documentación acreditativa de los méritos presentada por los dos únicos interesados en el procedimiento por la Comisión de Valoración convocada el 5 de agosto de 2024.

Vista el acta de la Comisión de Valoración de 5 de agosto de 2024, que concluye que la baremación obtenida por los solicitantes de acuerdo con la documentación presentada es:

	TITULACIÓN EXIGIDA	NOTA MEDIA CURSO 21/22	CONOCIMIENTO DE VALENCIANO	TOTAL
PVC	4	2 (7,29)	0,75	6,75
RPS	4	0 (no aporta)	0 (no aporta)	4

Vista el anuncio del decreto nº 2024-2759, de 7 de agosto, de resolución provisional, por el que se propone como beneficiarios de concesión de dos becas formativas para jóvenes estudiantes a PVC, DNI **8723***, y RPS, DNI **9142***, y se abre plazo de 10 días hábiles para presentación de alegaciones por los interesados.

Vista la solicitud presentada por registro de entrada del Ayuntamiento por PVC, nº 2024-E-RC-4452, de 12 de agosto, en que expone que “he recibido la resolución provisional de la beca formativa” y solicita que “no presento ningún tipo de alegación respecto a la resolución provisional de las becas formativas de jóvenes”:

Vista la solicitud presentada por registro de entrada del Ayuntamiento por RPS, nº 2024-E-RC-4456, de 12 de agosto, en que expone que “no apporto alegaciones al anuncio de decreto provisional resolución de becas formativas” y solicita que “se acepte la solicitud”:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo Común.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de becas a estudiantes que realicen prácticas formativas.

CONCLUSIÓN

Primero.- Se da por concluido el plazo de presentación de alegaciones y se eleva a definitiva la propuesta de resolución provisional de concesión de becas formativas para jóvenes estudiantes.

Segundo.- Se propone a PVC, DNI **8723*** y RPS, DNI **9142***, como beneficiarios de la concesión de dos becas formativas para jóvenes estudiantes convocada por el Ayuntamiento de Moncofa para el ejercicio 2024, encuadradas en el área de administración general, con una duración cada una de ellas de cuatro meses, a realizar de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas (25 horas semanales)."

Visto el informe de la Intervención municipal, de fiscalización previa de la disposición del gasto, emitido con ocasión de la concesión de las becas formativas estudiantes 2024, que concluye lo siguiente:

"Por cuanto antecede, esta Intervención emite informe FAVORABLE respecto a la disposición del gasto, con ocasión de la concesión de becas formativas estudiantes 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria SVG-920-48005 "Becas formativas jóvenes estudiantes" por importe de 4.800,00 euros debiéndose publicar la resolución de concesión, en aplicación de la base número doce de la ordenanza reguladora, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, sustituyendo la publicación a la notificación de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, así como en la BDNS en los términos señalados en el apartado 3.) del presente informe"

Por cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Conceder a PVC, DNI **8723*** y RPS, DNI **9142***, dos becas formativas para jóvenes estudiantes convocada por el Ayuntamiento de Moncofa para el ejercicio 2024, encuadradas en el área de administración general, con una duración cada una de ellas de cuatro meses, a realizar de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas (25 horas semanales)."

Segundo. Publicar la presente resolución en tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, sustituyendo la publicación a la notificación de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Tercero. Requerir a las personas beneficiarias para que aporten, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la resolución definitiva:

- Certificado médico oficial, donde conste que posee la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las actividades a desarrollar.
- Certificado bancario donde figure la cuenta bancaria del solicitante.

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento.

El alcalde
Wenceslao Alos Valls

Moncofa, 14 de agosto de 2024

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03927-2024

MORELLA

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 914/2024 de fecha 6 de agosto de 2024 del Ayuntamiento de Morella por la que se aprueba definitivamente expediente de arrendamiento por adjudicación directa de bien inmueble.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º914/2024 de fecha 6 de agosto de 2024 el expediente de arrendamiento por adjudicación directa del siguiente bien:

Referencia catastral	5406306YL4050N0002HQ
Localización	CL MQ FUENTE SOL 10 Es:1 Pl:01 Pt:01 12300 MORELLA (CASTELLÓN)
Clase:	Urbano
Superficie:	753 m2
Coeficiente:	100% Funcación Caja-Castellón - **2302***
Uso:	Construcción uso Cultural, inmueble industrial(según datos catastrales)
Año de Construcción:	1987

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Morella a 6 de agosto de 2024.
El Alcalde
Bernabe Sangüesa Antolí

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04016-2024-U

OLOCAU DEL REY

**ANUNCIO BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONSTITUCIÓN
DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL
ENCARGADO DE LA DINAMIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE CONCILIACIÓN FAMILIAR**

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-0110 de fecha 14 de Agosto de 2024 se han aprobado las bases y convocatoria para el proceso de selección y constitución de una bolsa de empleo de personal laboral temporal para la contratación de personal encargado de la dinamización de una unidad de conciliación familiar, por el sistema de concurso. Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN Y CONSTITUCIÓN
DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ENCARGADO DE LA
DINAMIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE CONCILIACIÓN FAMILIAR.**

**PRIMERA. NORMAS GENERALES
OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de personal laboral temporal y proceder a la constitución de una bolsa de empleo temporal para posteriores contrataciones laborales temporales, del personal encargado de la dinamización de la Unidad de Conciliación Familiar del Ayuntamiento de Olocau del Rey.

En el ejercicio 2024 se ha otorgado una subvención económica destinada a la habilitación de una nueva Unidad de Conciliación Familiar por la Diputación Provincial de Castellón en el marco de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de municipios de la provincia de Castellón de población inferior a mil quinientos habitantes destinadas a la financiación del servicio de Unidad de Conciliación Familiar (UCF), ejercicio económico 2024, publicadas en el BOP núm. 38, de 28 de marzo de 2024.

El Ayuntamiento iniciará el servicio de la Unidad de Conciliación Familiar para lo cual se acudirá a una contratación inicial para la puesta en marcha del mismo.

El objeto de dicha plaza está encaminada a la realización de tareas de dinamizador de la Unidad Municipal de Conciliación Familiar y tiene como función la atención de población infantil de edad inferior a tres años.

La Unidad de Conciliación Familiar se constituye como recurso público de titularidad y gestión municipal, destinado a la atención de población infantil de edad inferior a tres años, con preferencia para aquella en la que concurren trastornos asociados a la diversidad funcional. Configurada como un servicio social de primer nivel de carácter voluntario, su finalidad estriba en dar respuesta a las necesidades de los menores y de sus familias con el fin de que éstas puedan conciliar la vida familiar y laboral en el ámbito rural, contribuyendo a evitar la emigración hacia núcleos poblacionales dotados con mayores recursos, y propiciando a la vez que su población infantil adquiera los hábitos y destrezas propios de su edad.

Se constituirán además, como objetivos básicos de la Unidad de Conciliación Familiar los establecidos en las Bases Reguladoras de la Subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Castellón y en general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, y que tengan relación con el puesto

FUNCIONES DEL/LA ENCARGADO/A DE LA DINAMIZACIÓN DE LA UNIDAD DE CONCILIACIÓN FAMILIAR.

Generación, programación y evaluación de los procesos educativos y de atención a la infancia de la Unidad de Conciliación Familiar de acuerdo con la normativa educativa y las directrices marcadas el centro, por el Ayuntamiento y por la Diputación Provincial de Castellón; responsabilidad de la adecuada gestión, dentro del aula, de la ejecución de los programas adaptados a la población infantil a la que se dirige.

Datos del puesto de trabajo:

Centro de Trabajo	Unidad Municipal de Conciliación Familiar.
Denominación de la plaza/puesto	Personal encargado de dinamización de la Unidad de Conciliación Familiar Técnico Educador/a Infantil.
Régimen	Personal laboral temporal, a tiempo parcial.
Categoría profesional	Grupo C1
Titulación exigible	Técnico/a en Educación Infantil u homóloga.
Sistema selectivo	Concurso: baremación de méritos
Nº de vacantes	1 y creación bolsa para posteriores vacantes y/o necesidades.
Funciones encomendadas	Dinamización de la unidad de conciliación familiar.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

Los trabajos se desarrollaran mediante contrato laboral, de carácter temporal, a tiempo parcial, en modalidad de obra o servicio determinado, de acuerdo con el Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada (B.O.E. de 8 de enero de 1999), durante el tiempo necesario para la puesta en marcha inicial y dinamización de la Unidad de Conciliación Familiar.

La jornada de trabajo será de jornada a tiempo parcial: 30 horas semanales.

La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024. Este contrato podrá ser prorrogado si las necesidades del servicio así lo consideran.

Se fija una retribución neta de acuerdo a la subvención económica otorgada por la Diputación Provincial de Castellón. Las retribuciones del personal que obtenga el nombramiento o contrato vendrán determinadas por las básicas del grupo de titulación que corresponda, y las complementarias establecidas en la relación de puestos de trabajo.

TERCERA. Condiciones de Admisión de los Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en los artículos 53.1, 54 y 55 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Disponer de titulación como Técnico/a en Educación Infantil u homóloga.

En todo caso se entenderán por equivalente u homólogo o como formación básica de admisión de aspirantes, las siguiente especialidades y/o titulaciones:

- Título de maestro con especialidad en Educación Infantil o título de grado equivalente.

- Técnico especialista en Jardín de Infancia.

- Técnico superior de Educación Infantil.
- Profesionales que hayan obtenido al especialización y la habilitación de acuerdo con la Orden de 11 de enero de 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Profesionales que cumplan los requisitos contemplados en la Orden de 11 de octubre de 1994 para centros de Educación Infantil de primer ciclo.

Deberá estarse en posesión de los títulos de las distintas especialidades o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso, las equivalencias deberán ser aportadas por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

El incumplimiento por parte de los aspirantes de estos requisitos y condiciones comportará la exclusión del proceso de selección.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y mantenerse en el momento de la firma del contrato como personal laboral. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el nombramiento.

IGUALDAD DE CONDICIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. El resto de las publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el portal web de este Ayuntamiento [<https://olocaudelrey.es>].

Las instancias deberán acompañarse de los justificantes de los requisitos que constan en la base tercera. Además también irán acompañadas de:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente en vigor.
- Fotocopia de la Documentación acreditativa de estar en posesión de alguna titulación requerida.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Memoria-Proyecto del plan de trabajo para la dinamización de la Unidad Municipal Conciliación Familiar. No excederá de 10 páginas, con un tipo de letra Arial Tamaño 12 e interlineado de 1,5.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionadas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el portal web de este Ayuntamiento [<https://olocaudelrey.es>], se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación de deficiencias en la documentación aportada inicialmente por los aspirantes.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el portal web de este Ayuntamiento, señalando el día y hora de la reunión del Tribunal de Selección.

En caso de que todos los aspirantes hayan sido admitidos, no será necesario publicar la lista provisional, publicándose directamente la definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Según lo establecido en el artículo 57.3 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, los órganos de selección estarán compuestos exclusivamente por personal funcionario, salvo que se trate de seleccionar personal laboral, como en el presente caso, en cuyo caso podrá estar compuesto además por personal de esta clase. La clasificación profesional de los miembros de los órganos de selección deberá ser igual o superior a la del cuerpo, agrupación profesional funcional o categoría laboral objeto de la convocatoria y, al menos, más de la mitad de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida en la convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Presidenta: Trabajadora Social de la Mancomunitat Els Ports.
- Vocal: Trabajadora Social de la Mancomunitat Els Ports.
- Vocal: Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Olocau del Rey.
- Secretaria: La Secretaria – Interventora del Ayuntamiento que actuará con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de la oposición, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría. Asimismo, estarán facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas y para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo del proceso.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en baremación de méritos: formación, experiencia, conocimiento del valenciano y entrevista con valoración del proyecto/memoria del plan de trabajo.

BAREMACIÓN DE MÉRITOS:

a) Formación: se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos. Por cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación o perfeccionamiento, relacionadas con la materia y con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar o formación complementaria relacionada con el mismo. Se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 10 a 20 horas 0,10 puntos/curso
Cursos de 21 a 40 horas 0,20 puntos/curso
Cursos de 41 a 100 horas 0,30 puntos/curso
Cursos de más de 100 horas 0,40 puntos/curso
No se valorarán cursos inferiores a 10 horas.

b) Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos la experiencia profesional de las personas aspirantes, relacionada con las características de la convocatoria, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública en un puesto de trabajo con las mismas características que el solicitado, o similar, y que haya desempeñado en virtud del mismo título que las presentes bases a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicio.

- Por servicios prestados en el sector privado en un puesto de trabajo de las mismas características que el solicitado, o similar, y que haya desempeñado en virtud del mismo título que las presente bases, a razón de 0,05 puntos por cada mes de servicio.

Se tendrán en cuenta las fracciones de tiempo de trabajo inferiores a un mes, una vez sumados todos los periodos trabajados acreditados por los aspirantes, valorándose proporcionalmente.

La experiencia profesional se acreditará de la siguiente manera:

En las Administraciones Públicas: mediante certificación expedida por la administración correspondiente, en la que conste el tiempo trabajado y las características de la plaza o puesto de trabajo ejercido.

En el Sector Privado: mediante contrato de trabajo y vida laboral expedida por el órgano competente de la Seguridad Social (siendo necesarios ambos documentos). Si de los términos del contrato de trabajo no se pueden deducir las funciones desarrolladas, se deberá aportar una Certificación de la empresa que las recoja. En el caso de los trabajadores autónomos, trabajadores por cuenta propia y profesionales liberales, se deberá aportar documento oficial que acredite todo lo anteriormente expuesto (alta IAE, vida laboral etc.)

c) Conocimiento del valenciano. El conocimiento del Valenciano se valorará hasta un máximo de un punto siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o equivalente, con arreglo al siguiente baremo:

Conocimiento Oral (A2): 0,25 puntos.

Conocimiento de Nivel Elemental (B1): 0,50 puntos.

Conocimiento de Nivel Medio (C1): 0,75 puntos.

Conocimiento de Nivel Superior (C2): 1 punto.

Las puntuaciones de este apartado no serán acumulables. La valoración de un nivel superior excluye la de los inferiores.

d) Entrevista. Se valorará hasta un máximo de 3,5 puntos.

Los/as aspirantes deberán presentar una memoria de trabajo en la que se refleje un Plan de Trabajo para la dinamización de la Unidad de Conciliación Familiar donde se explique el trabajo que se desarrollaría. Esta memoria con propuesta de plan, se presentará junto con la instancia, valorándose su contenido en la entrevista.

En la entrevista los/las aspirantes deberán exponer la memoria presentada y se valorará la capacidad, conocimientos y aptitud para llevar a cabo el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

· Capacidad: entendida como la capacidad para programar y organizar las actividades y gestión de la Unidad de Conciliación Familiar.

· Conocimientos: sobre los objetivos, recursos y acciones necesarias.

· Aptitud: valorar la capacidad del aspirante respecto del perfil profesional requerido.

Los aspirantes serán convocados para la entrevista en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho aquellos que no comparezcan a realizarla, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. Los aspirantes serán citados por el orden de registro de la solicitud.

La puntuación total de cada aspirante será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso: baremación de méritos, formación, experiencia, conocimiento del valenciano y entrevista con valoración del proyecto/memoria del plan de trabajo.

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente y sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En caso de empate entre la puntuación de las personas aspirantes, este se resolverá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el apartado experiencia y de persistir el empate el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado entrevista. Y finalmente de persistir el empate este se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de los Requisitos Exigidos

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal web de este Ayuntamiento [<https://olocaudelrey.es>]. Se establecerá un plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente a la publicación en el portal web y el tablón de anuncios para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con el resultado de la fase de concurso.

El tribunal elevará la lista a la Alcaldía junto con el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar los aspirantes que quedan incluidos en la bolsa de trabajo para posteriores contrataciones temporales.

La Presidencia dictará Resolución formando la bolsa de empleo temporal, de conformidad con la lista elevada por el tribunal. Dicha Resolución también se hará pública. Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudir directamente cuando resulte necesario proceder a la contratación laboral temporal de personal encargado de la dinamización de la Unidad de Conciliación Familiar del Ayuntamiento de Olocau del Rey, permanecerá vigente hasta que se constituyan las derivadas de los procesos selectivos de la siguiente oferta de empleo público para la correspondiente especialidad o categoría profesional, hasta su agotamiento por renuncia de todos sus integrantes a los llamamientos efectuados o bien hasta que se decida por la Corporación la formación de una nueva bolsa de empleo temporal.

NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en la bolsa para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes, ordenadas según la puntuación obtenida.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en la baremación de méritos que se establezca en la convocatoria de la bolsa correspondiente.

Cuando resulte necesario proceder a la contratación laboral temporal de personal encargado de la dinamización de la Unidad de Conciliación Familiar del Ayuntamiento de Olocau del Rey se efectuará llamamiento a favor del aspirante incluido en la bolsa de empleo temporal que hubiera alcanzado la mayor puntuación según el orden de preferencia determinado y acredite los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Será suficiente efectuar el llamamiento por correo electrónico.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de trabajo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

Producido el llamamiento de conformidad con el criterio anterior, se entenderá que el aspirante rechaza la oferta si no atiende al llamamiento en el plazo de dos días hábiles desde que fuera requerido. La falta de aceptación sin causa justificada o la renuncia una vez se haya formalizado el contrato, supone la exclusión definitiva del aspirante en la bolsa de empleo temporal, salvo que concurren alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

- 1.- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- 2.- Por enfermedad común o accidente profesional o enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo.
- 3.- Por hallarse desempeñando un puesto de trabajo en otra Administración u empresa, o en ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

El aspirante dispondrá de un plazo máximo de diez días naturales desde el llamamiento para aportar al Ayuntamiento la documentación que acredite los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.

La duración de la contratación será la que corresponda en función de las necesidades para las que se efectúa la misma. En caso de finalización de la contratación sin completar, la duración acumulada de los diferentes contratos temporales realizados con el trabajador/a, los veinticuatro meses de servicios en un período de treinta meses, el candidato/a incluido en la bolsa de empleo temporal podrá ser nue-

vamente contratado hasta completar dicho período. En ningún caso la duración acumulada de los diferentes contratos temporales podrá superar los 24 meses en un período de 30 meses, de acuerdo con el artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Finalizada la vigencia del contrato y una vez la duración acumulada de la totalidad de las contrataciones efectuadas con un mismo trabajador/a haya alcanzado dicha duración de veinticuatro meses, no se podrá formalizar otro nuevo hasta tanto no se haya agotado la lista y, en su caso, le correspondiese nuevamente por turno.

Será obligación de las personas integrantes de la bolsa mantener actualizados todos los datos que figuren en la instancia, y en particular, la dirección de correo electrónico.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia hasta la puesta en marcha de un nuevo proceso que la sustituya, actualice o modifique.

DÉCIMA. Incidencias

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la Función Pública Valenciana, aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en la parte que continúa vigente); el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Olocau del Rey, 14 de agosto de 2024.

El Alcalde,
(documento firmado electrónicamente)
Fdo. Sergio Guillén Rico

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:

Fecha Nacimiento :

N.I.F:

Dirección:

CP/Municipio/Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

Notificación electrónica

Notificación Postal

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO AL QUE SE OPTA: Convocatoria y proceso de selección y constitución de bolsa de empleo para la contratación laboral de personal encargado de la dinamización de una unidad de conciliación familiar.

OBJETO DE LA SOLICITUD.

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha _____, en relación con la convocatoria de la plaza PERSONAL ENCARGADO DE LA DINAMIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE CONCILIACIÓN FAMILIAR en régimen laboral temporal, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que declara bajo su responsabilidad que cumple con todos los requisitos previstos exigidos por los artículos 53 de la Ley 10/2010. de 9 de julio, de la Generalitat,

· Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

· Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

· Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

· No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

· Tener la titulación exigida.

· Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo cual, SOLICITO que se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado, declarando que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente en vigor.
2. Fotocopia de la Documentación acreditativa de estar en posesión de alguna titulación requerida.
3. Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
4. Memoria-Proyecto del plan de trabajo para la dinamización de la Unidad Municipal de Conciliación Familiar.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE OLOCAU DEL REY

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04026-2024-U

SANT JORDI/SAN JORGE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 10 de julio de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024.07, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) Operaciones No Financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	55.000,00 €
Total operaciones corrientes	55.000,00 €
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo VI: Inversiones Reales	55.000,00 €
Total operaciones de capital	55.000,00 €
Total Operaciones No Financieras	110.000,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	110.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones No Financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	110.000,00 €
Total operaciones corrientes	110.000,00 €
Total Operaciones No Financieras	110.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	110.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sant Jordi, a 14 de agosto de 2024
IVÁN SÁNCHEZ CIFRE
ALCALDE-PRESIDENTE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03883-2024

SUERA/SUERAS

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 148/2024 de 5 de agosto de 2024 se ha declarado a Doña Judit Calatayud Macián como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sueras, para ocupar la plaza de AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL en la categoría profesional A2, a tiempo completo, tras haber superado el proceso selectivo para la provisión en propiedad mediante concurso de la referenciada plaza, en el marco de la estabilización del empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2025 de 30 de octubre por el que se aprueba el T.R. de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Sueras a 5 de agosto de 2024
José Pascual Martí García, Alcalde